

SANTA CRUZ, 19 de Octubre de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:
2. Decreto Exento N° 865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. El Decreto Exento N° 2565 de fecha 28 de Septiembre del 2020, que llamo a Propuesta Pública para la contratación de "ADQUISICION DE SERVICIO DE TRANSPORTE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, PARA EL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD".
4. El acta de evaluación de las ofertas, de fecha 08 de Octubre de 2020.
5. El Decreto Exento N° 2719, de 09.OCT.2020 que declaro desierta la propuesta pública N° 3864-34-L120.
6. Lo solicitado por la Enfermera Encargada del Convenio de Trazabilidad mediante correo electronico de 14.OCT.2020.
7. La cotizacion de don Eduardo Fabián Olguín Meneses, de fecha 16.OCT.2020, por la suma de \$1.584.000.-
8. Certificado Disponibilidad.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que por Decreto de "Vistos 3", este municipio llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas para la contratación del "ADQUISICION DE SERVICIO DE TRANSPORTE VEHÍCULO CON CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA REALIZAR VISITAS DOMICILIARIAS, PARA EL PROGRAMA DE TRAZABILIDAD". (ID N° 3864-34-L120).
2. Mediante acto administrativo de "Vistos 5", se declaro desierta la antedicha licitación.
3. Que, mediante instrumento de "Vistos 6" la funcionaria encargada de la ejecucion del convenio de trazabilidad solicita la rapida contratación del servicio de transporte considerando que el convenio vigente entre la Municipalidad de Santa cruz y el MINSAL contempla la realización de visitas domiciliarias a pacientes confirmados COVID-19 y sus contactos estrechos, que permanecen en cuarentena obligatoria, ya sea: atención médica, realización de exámenes, curaciones, entrega de medicamentos, entre otros. Para realizar estas labores, se requiere el desplazamiento de dos o más equipos de trabajo simultáneamente, por el territorio de la comuna tanto urbano como rural, de forma diaria, para lograr la atención oportuna a nuestros usuarios.
4. Por lo expuesto, y considerando el número de contagios que experimenta la comuna y la necesidad de dar cumplimiento a los convenios suscritos para proteger a los vecinos de la comuna se hace del todo necesario contar con el apoyo para dicha labor haciendo imprescindible la contratación del servicio de transporte.
5. Que, es deber del Estado y de sus organismos velar por la vida y salud física y psíquica de las personas.
6. Que, mediante cotización de "Vistos 7", don Eduardo Fabián Olguín Meneses remite su cotización referida al arriendo, con chofer, de su vehículo MINIBUS marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 313 CDI, P.P.U N° CGJV85 por la suma de 9.000 (nueve mil pesos) por hora, exento de impuestos.
7. Que, la Ley de Compras Públicas en su artículo 10°, N° 7 letra L. permite la contratación mediante trato directo "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
8. Que, a juicio de este alcalde y los antecedentes expuestos, se cumplen ambos requisitos normativos.

DECRETO

:

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE**, la modalidad de trato directo para la contratación del servicio de transporte, con chofer, del vehículo (Minibús) marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, año 2010, P.P.U N° CGJV85 por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, por un total de 176 horas, dando un total de \$1.584.000, exento de impuestos, en razón a la causal establecida en el artículo 10°, N° 7, letra L. de la Ley de "Vistos 1", esto es, "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".
3. **CONTRATASE**, el mencionado servicio a Eduardo Fabián Olguín Meneses, RUT: 7.721.981-1, remite su cotización referida al arriendo, con chofer, de su vehículo (Minibús) marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313 CDI, año 2010, P.P.U N° CGJV85 por la suma de \$9.000.- (nueve mil pesos) por hora, por un total de 176 horas, dando un total de \$ 1.584.000, exento de impuestos.
4. **EMITASE**, la Orden de Compra.
5. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.09.003.001.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde."



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Director SECPLAN

C.c.:

- | | |
|----------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (01) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Transparencia | (01) |